



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA ERNESTO M. CAMPOS

22 MAY 2024

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N°23161-MS-2024 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de NUEVE (09) personas para prestar servicios de Maestranza requerido por el Departamento de Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia, por el término de DOCE (12) meses.

Que mediante Disposición H.R.U. N°696/24, se autorizó la contratación directa.

Que en orden N°93, cuenta con informe por parte del Director General del Hospital Regional Ushuaia con solicitud y autorización de rectificación de contrato.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), N°1004, N°1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 y N°01/2024 y en las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, sus modificaciones y complementaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3º, 5º y 15º, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 3154/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 2302/23

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda de Contrato, el cual fue autorizado en Disposición H.R.U. N°696/2024, incorporado en Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 783 /24

HRU
MSV

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA ERNESTO
M. CAMPOS

ANEXO I DISPOSICIÓN H.R.U. N° 783 /2024

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°.....

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Director General del Hospital Regional Ushuaia, Dr. Carlos Javier GUGLIELMI DNI N°20.785.934, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N°450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "EL HOSPITAL", y por la otra la Sr/a..... D.N.I. N°....., constituyendo domicilio legal en callede la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "EL/LA CONTRATADO/A", conjuntamente "LAS PARTES", y estando vigente el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°....., tramitada mediante expediente electrónico MS N°.....-E/2024, resuelven mediante la presente, modificar la CLAUSULA OCTAVA del mismo en cuanto a la modificación de la fecha de inicio de la relación contractual citada conforme las siguientes Cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan formalizar por escrito la presente Adenda de Modificación de lo establecido en el Primer Párrafo de Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios registro N° XXX, cuya Redacción será la siguiente: "CLÁUSULA OCTAVA: "LAS PARTES" dejan constancia expresa que, de forma libre y voluntaria, acuerdan adecuaciones de precios de manera trimestral a partir de la entrada en vigencia del convenio, mediante la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento de redeterminación de precios. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación, tomando como valor de costo lo indicado por la Oficial Provincial de Contrataciones según Circular OPC 06-23 y Circular OPC 09-23."

CLAUSULA SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la presente ADENDA, el contrato de Locación de Servicios y Adenda referidos quedan vigentes en todas las demás condiciones fijadas. -----

En prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... días de..... de 2024. -----

*Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia*

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A VALLE MARCOS SEBASTIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION CONTRATACIONES HRU
22/05/2024 10:37